



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

REFERENCIA: SOLICITA INFORMACIÓN PREVIA ADMISIÓN  
RADICADO. 05001 31 05 018 2023 00356 00  
DEMANDANTE: EDILBERTO DE JESUS ORTEGA BETANCUR  
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente demanda, envíe la constancia de la presentación de la reclamación del derecho reclamado donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente demanda, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cuantifique las prestaciones de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado FRANCISCO JOSE OROZCO SERNA portador de la TP 197.685 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

LTG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 151 del 05 de  
septiembre de 2023

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria